CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 880

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
UPZ:	(98) Los Alcázares
BARRIO:	La Paz
DIRECCION:	Calle 64 # 27 A – 80 (Antigua # 28 – 84 / 88)
CHIP:	AAA0088BKZE
FECHA DE VISITA:	Agosto 9 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 12 A Distrital de Policia
POBLACION BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
AREA:	200 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 64 # 27 A – 80 antiguamente # 28 – 84/88, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

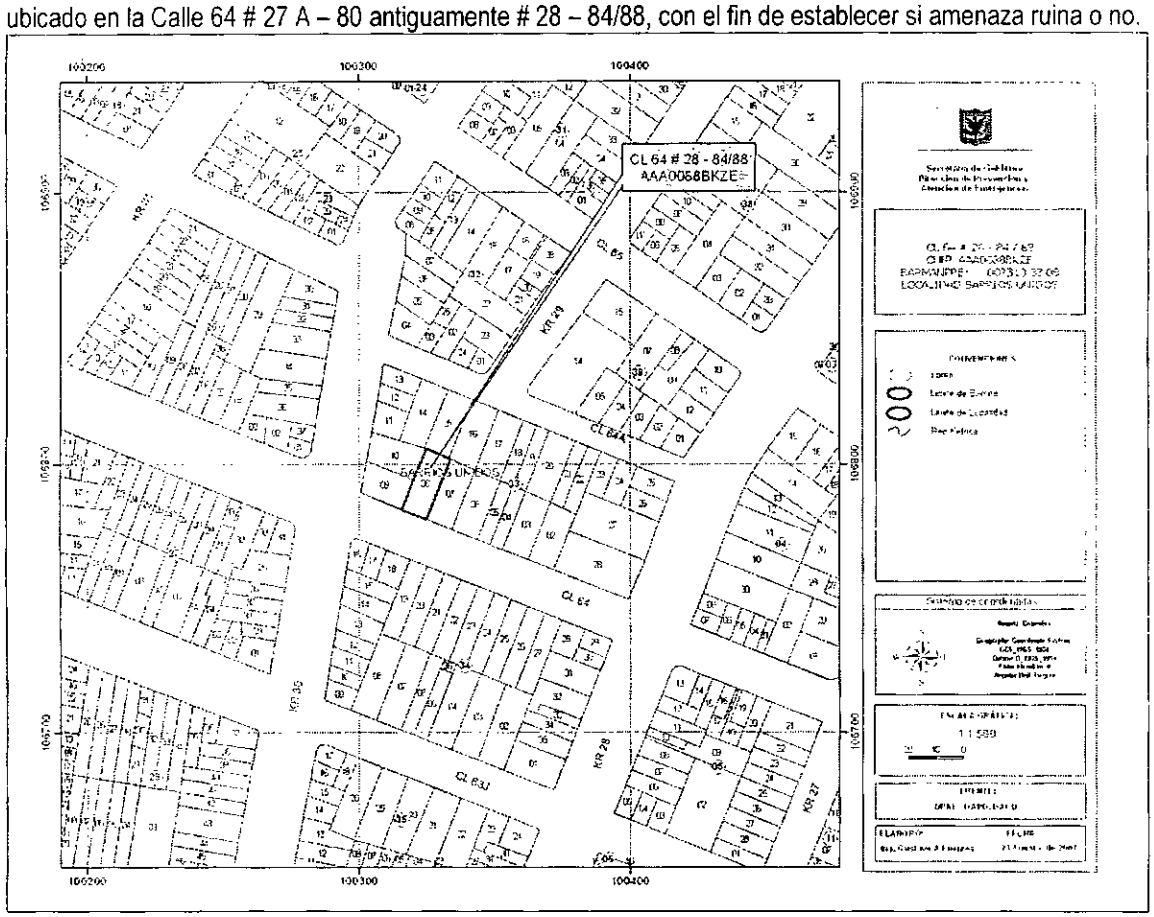

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 13.552. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes del inmueble permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar las características estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de dos niveles. Los muros de fachada son en mampostería de ladrillo tolete a la vista, como se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico. La estructura principal consta de muros en mampostería de ladrillos de arcilla cocida, sin confinar ni reforzar. El entrepiso es una placa de

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

concreto maciza apoyada en los muros. La cubierta es liviana sobre un entramado de elementos de madera con cielo raso en madera. El área de construcción aproximada es de 200 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en regulares condiciones estructurales. En la fachada se detecta un quiebre en la horizontalidad de la edificación, lo que permite establecer que existe asentamiento diferencial del extremo occidental de la edificación como muestran las fotos 1 y 2. En los muros internos del sector de la escalera y de segundo piso presentan daños como agrietamientos y fracturas, afectaciones que son más acentuadas en el costado occidental, se evidencia deterioro progresivo de los muros, ver fotos 2 a 10. La cubierta no presenta daños evidentes.

La edificación presenta daño fuerte de los muros internos del costado occidental, por tratarse de una edificación cuya estructura son muros portantes esta es una afectación grave. Se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

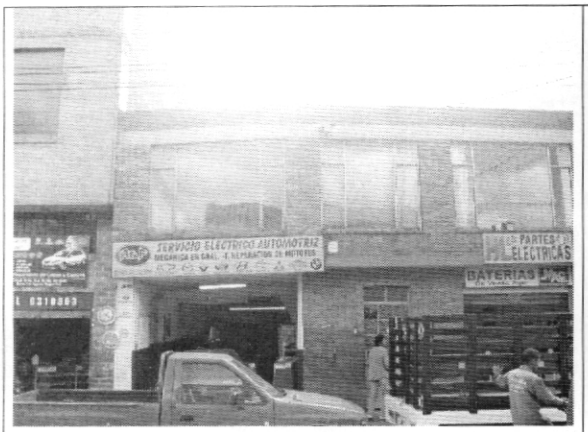

Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

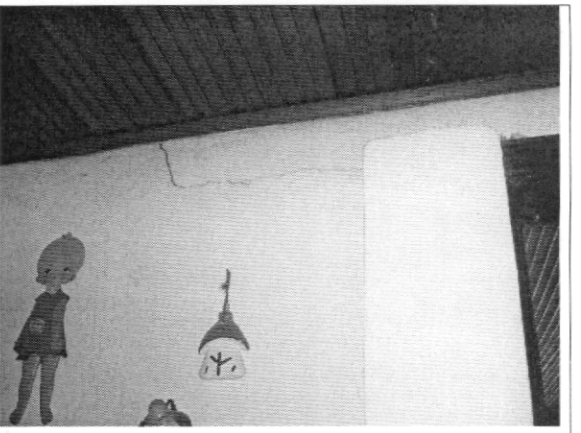

Foto 2. Muros internos con fisuras

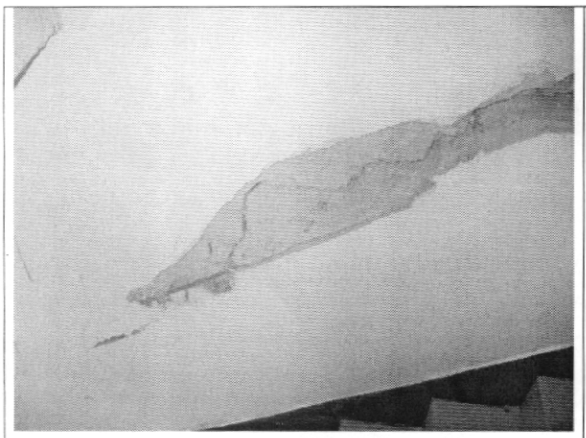

Foto 3. Fractura en muro interno de escalera

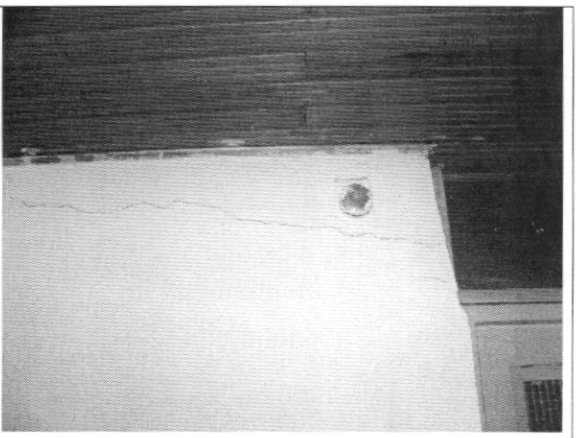

Foto 4. Fractura en muro de segundo piso

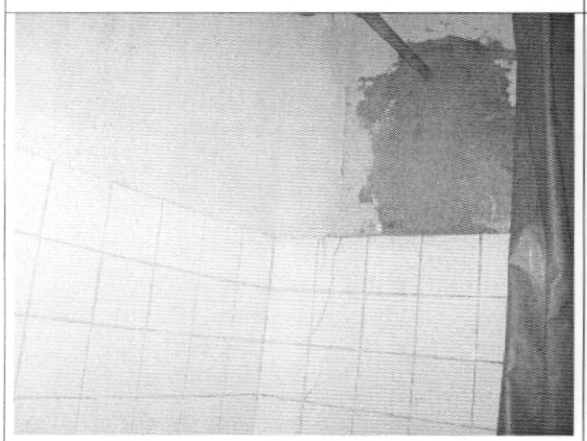

Foto 5. Agrietamiento en muros internos

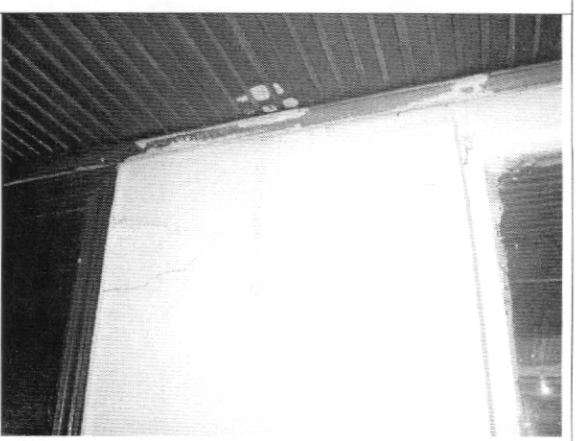

Foto 6. Deterioro en muros de carga

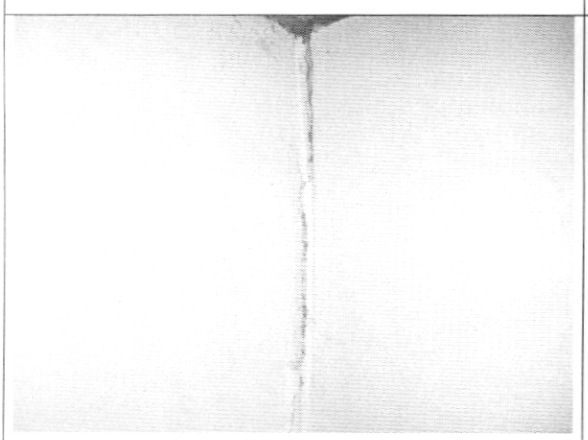

Foto 7. Separación en juntas entre muros

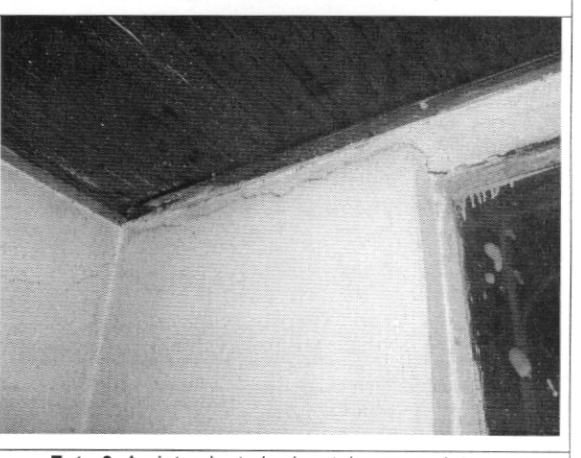

Foto 8. Agrietamiento horizontal en muro interno

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

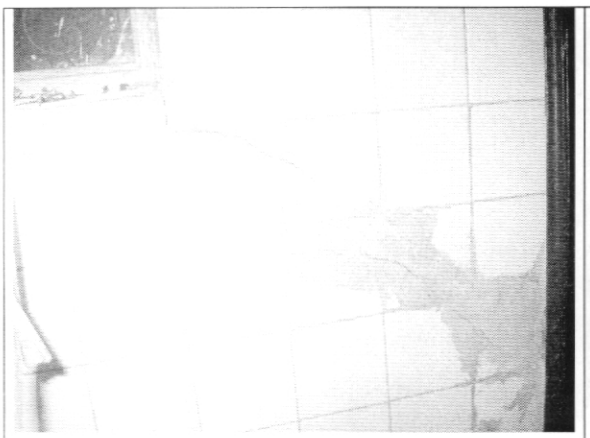	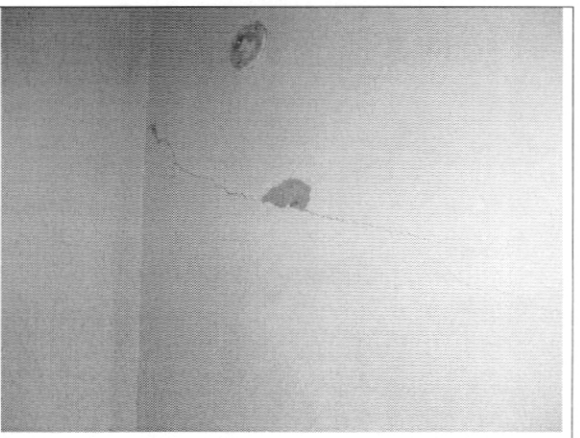
Foto 9. Agrietamiento diagonal y daño de acabados	**Foto 10.** Fisura en muro interno de segundo piso

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 64 # 27 A – 80 antiguamente # 28 – 84/88, **AMENAZA RUINA.** Se puede decir que el daño es fuerte en los muros internos del costado occidental y se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades

- Reparar todos los muros que presentan fisuras, agrietamientos y otras afectaciones, en especial los del costado occidental
- Desarrollar actividades de mantenimiento general en todo el inmueble
- Restringir el uso del costado occidental del inmueble en especial el segundo piso, hasta que se realicen las reparaciones

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co